



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Concepción, 14 de Marzo de 2025.-
Resolución CD/FCA/UNC N° 326/2025.-
Ref.: Acta CD N° 114/2025.-

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO – VERSIÓN 2 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.----

VISTA: La Sesión Ordinaria N° 114/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, de fecha 14 de Marzo de 2025, y el punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de correspondencias".-----

CONSIDERANDO: Que, por unanimidad de sus miembros, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, ha resuelto aprobar el Código de Buen Gobierno – Versión 2 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción dispone en su Art. 1 "La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren".-----

Que, "...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...", de conformidad con lo dictado por el Art. 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, de acuerdo con lo expuesto en el Art. 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...".-----

Que, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; l) Seleccionar y nombrar al personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, atendiendo lo expuesto en el Art. 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, el Art. 13º, del Reglamento Especifico de la Facultad de Ciencias Agrarias establece: “El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia, en sesiones ordinarias o extraordinarias de sus miembros”.-----

Que, es atribución del Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, inciso 1) “Aprobar el Reglamento Especifico y otros Reglamentos de la Facultad y someterlos a la homologación del Consejo Superior Universitario”.-----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y deberes estatutarios vigentes.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN:-----

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: **APROBAR** el Código de Buen Gobierno – Versión 2 de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al anexo de la presente resolución.-----

ARTICULO 2º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
Secretario General



M.Sc. Derlys Fernando López Ávalos
Presidente del C.D.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Anexo Resolución CD/FCA/UNC N° 326/2025.-

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO - Versión 2 (V2)

I. PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, creada por Ley N° 3201/07, presenta el Código de Buen Gobierno V2 como una herramienta que define las políticas para la administración de la Institución.

Dicho documento constituye una guía orientadora para la Máxima Autoridad y Directivos de todos los estamentos de la Institución, en la búsqueda de la construcción y fortalecimiento de una gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

El Código de Buen Gobierno de la FCA-UNC, se ha diseñado como instrumento de gobierno, que facilitará la aplicación del concepto de la gestión pública en la dimensión del servicio educativo de la educación superior, dividida en su amplia conceptualización en los siguientes aspectos; gestión de evaluación y calidad; la gestión de apoyo institucional; la gestión académica innovadora; la gestión y desarrollo del talento humano; la gestión de comunicación y documentación y la gestión de la vinculación institucional, social y ambiental

Para el logro de la misión y la visión institucionales, consagrados en el Plan de Desarrollo sumados a las disposiciones legales pertinentes, como Institución del Estado, la FCA-UNC, se propone cumplir con los valores y principios de autorregulación entendida como la manera consensuada de las acciones que directivos y funcionarios construirán en busca del mejoramiento de la calidad del servicio público y autocontrol, reconocido como la predisposición de los directivos y funcionarios para asumir compromisos orientados al cumplimiento de los valores y principios éticos de la FCA alineados al Plan Estratégico Institucional UNC, Plan de Desarrollo de la FCA, Código de Buen Gobierno de la UNC.

II. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

1. Autorregulación: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, de definir y regular sus propias normas, políticas y procedimientos, necesarios para el funcionamiento del Control Interno.

2. Autocontrol: Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, realizando una vigilancia en tiempo real sobre la integridad, eficacia, eficiencia, y efectividad de la comunicación de todo lo que se hace en la entidad.

3. Autogestión: Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, y asumir las recomendaciones generadas por los órganos de control.

4. Buen gobierno: Es el conjunto de acciones concretas definidas por la instancia superior para el mejoramiento del servicio educativo que ofrece la institución. Está basado en los valores y principios orientadores en miras a la calidad.

5. Calidad: Considerada como todo lo relacionado a las propiedades inherentes a una acción que permite caracterizarla y valorarla en una organización que tiene como objetivo satisfacer de una manera equilibrada las necesidades y expectativas de todos los que vinculan con dicha organización. En términos generales se refiere a las acciones enfocadas hacia la excelencia.



MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 3



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



6. **Gobernabilidad:** Se define como un conjunto de modalidades de coordinación de las acciones individuales, entendidas como fuentes básicas de construcción del orden social, en la generalidad la gobernabilidad es definida como cualquier forma de coordinación social.
7. **Código de Ética:** Es el documento que contiene principios y valores reconocidos y respetados por los integrantes de la institución. Es la declaración formal de las prioridades éticas que rige en la organización que tiene como misión principal el servicio educativo.
8. **Eficacia:** Es la capacidad de orientar hacia el cumplimiento de la gestión de una institución pública, en relación con las metas y los objetivos previstos. Permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.
9. **Eficiencia:** Es la capacidad de obtener la máxima productividad de los recursos que se han asignado a la institución para su propósito institucional y social.
10. **Integridad:** Es entendida como el camino de la propia verdad, hacer lo correcto por las razones correctas y del modo correcto.
11. **Transparencia:** Es la disposición de las autoridades administrativas para dar cuenta del encargo de gerencia pública que se les ha confiado, haciendo visibles el desarrollo de la gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.
12. **Evaluación:** Es un juicio cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor, la importancia o el significado del quehacer diario de la institución. Es entendida como la valoración aplicable a los distintos campos de la actividad humana.

III. GRUPO DE INTERES INSTITUCIONAL

La Facultad de Ciencias Agrarias reconoce los siguientes grupos de interés (Público objetivo):

Público Interno: Integrantes del Consejo Directivo de la FCA, Integrantes del Consejo Superior Universitario, Directivos, Docentes, Estudiantes, Personal Administrativo, Personal de Apoyo y Servicios.

Público Externo: Egresados, Empleadores, Proveedores, Organizaciones civiles, Organizaciones públicas, Organizaciones privadas, Sociedad en general.

IV. MISION

Somos una Institución que formamos profesionales capacitados íntegramente para desempeñarse con conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, articulando la docencia, la extensión y la investigación científica.

V. VISION

Ser una facultad caracterizada por el servicio educativo con innovación constante apostando al desarrollo sostenible de la región norte del país, marcando presencia a nivel nacional e internacional.

VI. VALORES INSTITUCIONALES

Se plantean que estos valores deben expresarse en las actuaciones cotidianas de las personas que conforman la UNC. Mediante estos atributos o cualidades humanas deseables es posible SER y CONVIVIR para lograr los objetivos y hacer realidad la visión institucional. Son diez valores que se explican de la siguiente manera.

Integridad: Comportamiento recto, probo e intachable, con alineación y adhesión a las normas, valores y principios éticos compartidos, para mantener y priorizar el interés general sobre el particular.

Transparencia: Disposición y apertura de los funcionarios y administradores públicos para mostrarse y dejarse ver en sus actuaciones como tales; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Responsabilidad: Ejercicio de la función pública con capacidad, ética, eficiencia, calidad y honestidad, asumiendo las consecuencias de las acciones y omisiones en el desempeño de la misma.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 4





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PYD5 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Servicio: Disposición para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y necesidades del público; implica acciones de entrega diligente a las tareas asignadas.

Honradez: Proceder de una persona que actúa con rectitud y justicia en el desempeño de su cargo y en el uso de los recursos públicos; con arreglo a la moral, según la ley, y apego a la verdad.

Respeto: Actitud de reconocimiento de la dignidad de la persona, que conlleva un comportamiento fundado en la aceptación de los derechos, cualidades y libertades inherentes a la condición humana.

Solidaridad: Resolución firme y perseverante de cooperar con las causas de otros, precedido por un sentimiento de empatía hacia las circunstancias de los demás.

-Igualdad (Compromiso con la no discriminación): Trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, religión, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia.

Sustentabilidad Ambiental: Forma de convivir en equilibrio con nuestro entorno, haciendo uso consciente y responsable de los recursos, evitando poner en riesgo la humanidad.

Equidad social: Supone la aplicación de los derechos y obligaciones de las personas considerando lo que es justo y equitativo, independientemente del grupo o la clase social a la que pertenezca cada persona.

VII - POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

1. Política de Aseguramiento de la Calidad

Esta política establece un marco orientador para promover la mejora continua de los procesos, asegurar la excelencia académica y administrativa y cumplir con los indicadores internos y externos establecidos por los sistemas nacionales e institucionales de calidad.

Además, el aseguramiento de la calidad implica la responsabilidad de la FCA de implementar mecanismos sistemáticos de evaluación, seguimiento y autorregulación, fomentando la transparencia, la participación de toda la comunidad universitaria. Así, se busca no solo el cumplimiento de objetivos, sino también la adaptación constante a las nuevas exigencias sociales, culturales y educativas.

2. Política de gestión administrativa y de apoyo institucional

La FCA busca progresar en la gestión administrativa procurando la sostenibilidad financiera, optimizando los recursos humanos, materiales y económicos, instalando una evaluación sistemática con miras al desarrollo institucional, persiguiendo los siguientes objetivos:

- Ejecutar de forma efectiva los planes financieros para la dotación, conservación y actualización de equipamientos, infraestructura y demás procesos académicos y administrativos.
- Afianzar la Gestión del Desarrollo de las Personas para el bienestar institucional (social y laboral).
- Implementar sistemáticamente el Plan de Carrera del Personal Docente.
- Diseñar e implementar programas de perfeccionamiento del personal técnico, administrativo y de apoyo.
- Evaluar los programas y mecanismos de bienestar estudiantil para conocer la satisfacción de la población estudiantil.
- Aplicar sistemáticamente la movilidad estudiantil y docente a nivel nacional o internacional.
- Implementar el Plan de Carrera del Personal Administrativo y de Apoyo.

3. Política de los contratistas

Artículo 37.- la Universidad Nacional de Concepción dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 5





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tel: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



La Universidad Nacional de Concepción declara su compromiso de observancia de mecanismos concretos para el logro de su política de contratación ajustada totalmente a las normativas legales vigentes.

- Control interno
- Control externo
- Matriz de Riesgos

4. Administración de riesgo

Artículo 40°.- La Universidad Nacional de Concepción se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la universidad y sus Facultades. Por ello reglamentará su matriz de riesgo institucional, así como la conformación de un Equipo de Gestión de Riesgo en la Facultad de Ciencias Agrarias.

Gremios económicos

Artículo 38°.- La Universidad Nacional de Concepción, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

5. Política de gestión académica innovadora

La Política de gestión académica innovadora tiene el objetivo de impulsar la transformación y mejora continua de la gestión académica universitaria en la Facultad de Ciencias Agrarias, promoviendo la innovación en los modelos educativos, aspectos curriculares, proyectos educativos, prácticas docentes para asegurar una educación excelente, pertinente y centrada en el desarrollo integral de los estudiantes y la sociedad. Dentro de esta política se busca alcanzar los siguientes objetivos:

- Lanzar la primera promoción de formación de doctores en Educación.
- Desarrollar programas educativos en el marco del fomento de la educación inclusiva, dando acceso a la educación superior a aquellas personas procedentes de grupos vulnerables que por su condición geográfica, social o cultural les dificulte acceder a la educación universitaria.
- Impulsar y fortalecer alianzas entre Universidades y el Ministerio de Educación y Ciencias para el desarrollo de proyectos educativos que favorezca a los egresados de la Formación Docente en el Paraguay.
- Emplear mecanismos que ayuden a fortalecer las acciones pedagógica- curriculares.
- Diseñar programas de incentivos para la labor académica.
- Monitorear la implementación de los Planes de Desarrollo de las Unidades Académicas e informar la toma de decisiones realizadas a partir de los hallazgos.
- Implementar mecanismos de evaluación educativa en todas las Unidades.
- Desarrollar mecanismos que ayuden al mejoramiento de la calidad de la docencia, el fomento de la investigación y la extensión desde la movilidad nacional e internacional.
- Actualizar Manual de Funciones en todas las Unidades con las acciones a ser realizadas por docentes de medio tiempo y de tiempo completo en referencia a la extensión e investigación.
- Ampliar el campo de acción del bienestar adicionando programas que cubran a los profesores y a los funcionarios.
- Diseñar acciones que evidencie el compromiso universitario con una convivencia equitativa e inclusiva que reconozca positivamente la diversidad.



MISION: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 6



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



6. Política de gestión y desarrollo del talento humano

Artículo 18°.- La Universidad Nacional de Concepción se compromete con el desarrollo y la gestión de las competencias, habilidades, aptitudes, e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño. En este sentido, la Universidad Nacional de Concepción seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como servidores públicos nombrados (permanentes) o contratados.

7. Política de gestión de la comunicación y documentación

La implementación de la Política de Gestión de la Información, la Comunicación y análisis institucional está proyectado en la generación de beneficios y satisfacción a la comunidad en general, esta política se basa en las siguientes estrategias:

- Crear una Red de Comunicación e Información entre el Rectorado y las Unidades Académicas.
- Diseñar procedimientos de recolección de datos académicos por Unidades Académicas.
- Diseñar mecanismos de evaluación de la comunicación interna y externa.
- Divulgar las acciones académicas y administrativas realizadas en el marco de la gestión institucional.
- Fortalecer el Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) como servicio clave en la gestión de la información y del conocimiento, de apoyo y asesoramiento a la producción científica de excelencia y al acceso abierto.

8. Política de gestión de la vinculación institucional, social y ambiental

Consolidar las políticas de Gestión de vinculación a fin de propiciar acciones proactivas entre la universidad y el entorno local, nacional e internacional, como universidad socialmente responsable y comprometida con el desarrollo sostenible, implicada con su entorno y referente en la generación de cultura. Esta política se basa en las siguientes estrategias:

- Crear mecanismo de seguimiento, comunicación y apoyo a los egresados de acuerdo con las políticas establecidas.
- Crear mecanismos de vinculación de egresados en proyectos de investigación y extensión.
- Diseñar mecanismos de evaluación del impacto social y académico de los graduados.
- Gestionar la movilidad docente y estudiantil con objetivos de abordar trabajos referidos a la docencia, la extensión y la investigación.
- Promocionar los programas de posgrado ofrecidos a los egresados basados en las necesidades de formación detectadas.
- Diseñar mecanismo sobre consulta a agentes del medio externo (empleadores, egresados, otros) para la actualización de los proyectos académicos.
- Transferir los resultados de la investigación y extensión a la sociedad.
- Impulsar la realización de eventos regionales o locales para acercar la Universidad a la comunidad apoyando el desarrollo territorial con autoridades, empresarios y sociedad civil.

9. Política de Incentivo y Reconocimiento

La Política de Incentivo y Reconocimiento al Desempeño y contribución es un instrumento de gestión institucional que, en concordancia con los principios establecidos en la Ley N° 7445/2025 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DEL SERVICIO CIVIL, busca fomentar la excelencia, el compromiso, la equidad y la mejora continua mediante el diseño e implementación de mecanismos formales de valoración, reconocimiento e incentivo al personal universitario y a actores externos que hayan contribuido significativamente al cumplimiento de los fines institucionales.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 7





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgraffcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Esta política se orienta a garantizar una administración basada en el mérito, la transparencia y la rendición de cuentas, promoviendo así una cultura de motivación, desarrollo profesional y fortalecimiento del capital humano en el ámbito universitario.

La política de incentivo y reconocimiento se aplica a la totalidad de los estamentos que conforman la comunidad universitaria de la Facultad de Ciencias Agrarias, así como a personas externas que, mediante sus aportes significativos, contribuyen al fortalecimiento y posicionamiento institucional.

VIII - ADOPCIÓN, VIGENCIA Y DIVULGACIÓN

La Facultad de Ciencias Agrarias adopta el presente Código de Buen Gobierno como un instrumento orientador para la máxima autoridad y Directivos de todos los estamentos de la Institución, en miras a construir y fortalecer la gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

Tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta que los miembros del Comité de Buen Gobierno consideren oportuno actualizar, sobre la base de las necesidades de los requerimientos de la educación superior.

La divulgación de dicho documento se realizará luego de la aprobación por la instancia correspondiente, mediante reunión del Consejo Directivo de la FCA y el Decanato. Se podrá difundir el Código de Buen Gobierno, así como los miembros que integran el Comité de Buen Gobierno a través de jornadas de socialización con los miembros de la comunidad universitaria, también a través de medios digitales, como publicaciones en la página web institucional y redes sociales (Facebook, Instagram etc), con el fin de dar a conocer el alcance del Código de Buen Gobierno.

Cumplido el plazo requerido para la difusión con todos los estamentos institucionales, se aplicará el Código, de tal forma a garantizar las acciones establecidas en el mencionado documento.

La reforma o modificación del Código de Buen Gobierno podrá realizarse desde las sugerencias emitidas por el comité, el Decanato y/o del Consejo Directivo de la FCA, cumpliendo cabalmente los procesos legales.

IX. RESPONSABLES DE APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los responsables de la aplicación y seguimiento del Código de Buen Gobierno serán las siguientes instancias:

- Equipo directivo de la FCA (Consejo Directivo, Decanato, Vicedecanato, Secretaría General, Dirección Administrativa, Dirección General Académica)
- Implementador del MECIP
- Equipo directivo y técnico del MECIP.
- Comité de Buen Gobierno

X. CONFLICTO DE INTERESES

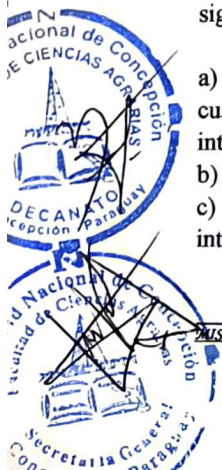
Prácticas que deben evitarse para prevenir los conflictos de interés

Artículo 34°.- La Universidad Nacional de Concepción rechaza, condena y prohíbe que el Rector, miembros del Consejo Superior Universitario, El Secretario General, los Consejos de Facultades, Reparticiones del Rectorado y de las Facultades que integran la Universidad Nacional de Concepción, Miembros de Comités Especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes de la Universidad.
- c) Utilizar indebidamente informaciones privilegiadas o confidenciales para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios de terceros.

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 8





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tel: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la institución, dentro del predio institucional, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar compañías políticas, partidarias, tampoco generará burocracia a favor de políticas o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Universidad y sus Unidades Pedagógicas y en contra del buen uso de los recursos públicos. -
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Artículo 35°.- Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la Universidad Nacional de Concepción son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener en el ámbito de los servicios de la Universidad Nacional de Concepción.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- d) Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos estudiantes universitarios y funcionarios de la Universidad Nacional de Concepción un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos.
- e) Demostrar decoro en su trato y accionar dentro y fuera de la institución.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 36°.- Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Universidad Nacional de Concepción y sus facultades se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d) Utilizar los recursos de la Universidad Nacional de Concepción para labores distintas de las relacionadas con sus actividades inherentes, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e) Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con la que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que con lleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.



Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
Secretario General



Prof. Ing. Agr. M.Sc. Derlys Fernando López Avalos
Presidente del C.D.

MISSION: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 9



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Gral. Bernardino Caballero, Km. 210
Télf: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



Concepción, 19 de Abril de 2024.-
Resolución CD/FCA/UNC N° 256/2024.-
Ref.: Acta CD N° 93/2024.-

RESOLUCIÓN

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN.-----

VISTA: La Sesión Ordinaria N° 93/2024 del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, de fecha 19 de Abril de 2024, y el punto del Orden del Día aprobado "Tratamiento de correspondencias".-----

CONSIDERANDO: Que, por unanimidad de sus miembros, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC, ha resuelto aprobar el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNC.-----

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción dispone en su Art. 1 "La Universidad Nacional de Concepción es una institución de derecho público, autónoma, con personería jurídica y patrimonio propio, que se rige por la Constitución Nacional, las Leyes de la República, las disposiciones de este Estatuto y los Reglamentos que en tal virtud se dictaren".-----

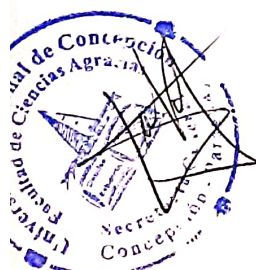
Que, "...Son fines de la Universidad Nacional de Concepción: a) El desarrollo de la personalidad humana inspirado en los valores de la ética, la democracia y la libertad; b) La enseñanza y la formación profesional; c) La investigación en las diferentes áreas del saber humano; d) El servicio a la colectividad en los ámbitos de su competencia; e) El fomento y la difusión de la cultura universal y, en particular de la nacional; f) La extensión universitaria; g) El estudio de la problemática nacional...", de conformidad con lo dictado por el Art. 3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, de acuerdo con lo expuesto en el Art. 4 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, "...Para el cumplimiento de estos fines y sobre la base del principio de la libertad de enseñanza y cátedra, la Universidad Nacional de Concepción se propone: a) Brindar educación a nivel superior, estimulando el espíritu creativo y crítico de los profesores y estudiantes, mediante la investigación científica y tecnológica, el pensamiento lógico y teórico, y el cultivo de las artes y de las letras; b) Formar profesionales, técnicos e investigadores necesarios para el país, munidos de valores trascendentes para contribuir al bienestar del pueblo; c) Poseer y producir bienes y prestar los servicios relacionados con sus fines; d) Divulgar trabajos de carácter científico, tecnológico, educativo y artístico; e) Formar los recursos humanos necesarios para la docencia y la investigación y propender al perfeccionamiento y actualización de los graduados; f) Diseñar e implementar una política de relaciones interinstitucionales e internacionales que fortalezcan sus objetivos; g) Obtener recursos adicionales para la educación, la investigación y la extensión universitaria...".-----

Que, "...La Autonomía implica la plena capacidad de la Universidad Nacional de Concepción para: b) Elaborar y reformar su estatuto y demás normas que la rigen; c) Establecer sus órganos de gobierno y elegir a sus autoridades conforme a su estatuto; d) Establecer y modificar su estructura organizacional y administrativa; l) Seleccionar y nombrar al personal de servicios administrativos, establecer su régimen de trabajo y promoción acorde con las normas vigentes; m) Elaborar sus presupuestos y administrar sus bienes y recursos, conforme a su estatuto y las leyes que regulan la

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 1/8





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
TêE: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



materia; p) Realizar otros actos conforme a sus fines...”, atendiendo lo expuesto en el Art. 5 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción.-----

Que, el Art. 13º, del Reglamento Específico de la Facultad de Ciencias Agrarias establece: “El Consejo Directivo resolverá los asuntos de su competencia, en sesiones ordinarias o extraordinarias de sus miembros”.-----

Que, es atribución del Consejo Directivo de conformidad a lo establecido en el Art. 40 del Estatuto de la Universidad Nacional de Concepción, inciso 1) “Aprobar el Reglamento Específico y otros Reglamentos de la Facultad y someterlos a la homologación del Consejo Superior Universitario”.-----

POR TANTO: En uso de sus atribuciones y deberes estatutarios vigentes.-----

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN:-----

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: APROBAR el Código de Buen Gobierno de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, de conformidad al anexo de la presente resolución.-----

ARTICULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----


Prof. Mg. Carlos Ricardo Vera Jara
Secretario C.D.


Prof. Ing Agr. M.Sc. Derly Fernando López Ávalos
Presidente del C.D.



Anexo Resolución CD/FCA/UNC N° 256/2024.-

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

I- PRESENTACIÓN

La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción, creada por Ley N° 3201/07, presenta el Código de Buen Gobierno de la Institución, como herramienta que define las políticas para la administración de la FCA/UNC.

Dicho documento constituye una guía orientadora para la máxima autoridad y directivos de todos los estamentos de la Institución, en la búsqueda de la construcción y fortalecimiento de una gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

El Código de Buen Gobierno de la FCA-UNC, se ha diseñado como instrumento de gobierno, que facilitará la aplicación del concepto de la gestión pública en la dimensión del servicio educativo de la educación superior, dividida en su amplia conceptualización la gestión de evaluación y calidad; la gestión de apoyo institucional; la gestión académica innovadora; la gestión del talento humano; la gestión de comunicación y documentación y la gestión de la vinculación institucional, social y ambiental

Para el logro de la misión y la visión institucionales, consagrados en el Plan de Desarrollo sumados a las disposiciones legales pertinentes, como Institución del Estado, la FCA-UNC, se propone cumplir con los valores y principios de autorregulación entendida como la manera consensuada de las acciones que directivos y funcionarios construirán en busca del mejoramiento de la calidad de servicio público y autocontrol, reconocido como la predisposición de los directivos y funcionarios para asumir compromisos orientados al cumplimiento de los valores y principios éticos establecidos en el Plan Estratégico Institucional UNC y en el Plan de Desarrollo de la FCA.

II- DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.

- 1. Autorregulación:** Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado con base en la Constitución, la ley y sus reglamentos, de definir y regular sus propias normas, políticas y procedimientos, necesarios para el funcionamiento del Control Interno.
- 2. Autocontrol:** Es la capacidad de cada funcionario público, independientemente de su nivel jerárquico en la institución, para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos y mejorar la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad, realizando una vigilancia en tiempo real sobre la integridad, eficacia, eficiencia, y efectividad de la comunicación de todo lo que se hace en la entidad.
- 3. Autogestión:** Es la capacidad institucional de todo organismo o entidad del Estado para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley. El Control Interno se fundamenta en la Autogestión, al promover en la entidad pública



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



la autonomía institucional necesaria para establecer sus debilidades de control y de gestión, definir las acciones de mejoramiento y hacerlas efectivas, y asumir las recomendaciones generadas por los órganos de control.

4. Buen gobierno: Es el conjunto de acciones concretas definidas por la instancia superior para el mejoramiento del servicio educativo que ofrece la institución. Está basado en los valores y principios orientadores en miras a la calidad.

5. Calidad: Considerada como todo lo relacionado a las propiedades inherentes a una acción que permite caracterizarla y valorarla en una organización que tiene como objetivo satisfacer de una manera equilibrada las necesidades y expectativas de todos los que vinculan con dicha organización. En términos generales se refiere a las acciones enfocadas hacia la excelencia.

6. Gobernabilidad: Se define como un conjunto de modalidades de coordinación de las acciones individuales, entendidas como fuentes básicas de construcción del orden social, en la generalidad la gobernabilidad es definida como cualquier forma de coordinación social.

7. Código de Ética: Es el documento que contiene principios y valores reconocidos y respetados por los integrantes de la institución. Es la declaración formal de las prioridades éticas que rige en la organización que tiene como misión principal el servicio educativo.

8. Eficacia: Es la capacidad de orientar hacia el cumplimiento de la gestión de una institución pública, en relación con las metas y los objetivos previstos. Permite determinar si los resultados obtenidos tienen relación con los objetivos y con la satisfacción de las necesidades de todos los grupos de interés.

9. Eficiencia: Es la capacidad de obtener la máxima productividad de los recursos que se han asignado a la institución para su propósito institucional y social.

10. Integridad: Es entendida como el camino de la propia verdad, hacer lo correcto por las razones correctas y del modo correcto.

11. Transparencia: Es la disposición de las autoridades administrativas para dar cuenta del encargo de gerencia pública que se les ha confiado, haciendo visibles el desarrollo de la gestión, lo cual se manifiesta en una rendición de cuenta pública periódica, veraz y completa sobre su gestión, resultados y el uso que se ha otorgado a los recursos públicos.

12. Evaluación: Es un juicio cuya finalidad es establecer, tomando en consideración un conjunto de criterios o normas, el valor, la importancia o el significado del quehacer diario de la institución. Es entendida como la valoración aplicable a los distintos campos de la actividad humana.

III - POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

1- Política de gestión de evaluación y calidad.

- Calidad de la UNC- FCA
- Procesos de evaluación
- Gestión ética

2- Política de gestión administrativa y de apoyo institucional

- Política de los contratistas

Artículo 37.- la Universidad Nacional de Concepción dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 4/8



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
Tél: 0331-241813 / e-mail: secgrafcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos *se tomen* sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

La Universidad Nacional de Concepción declara su compromiso de observancia de mecanismos concretos para el logro de su política de contratación ajustada totalmente a las normativas legales vigentes.

- Control interno
 - Control externo
 - Riesgos
- **Administración de riesgo**

Artículo 40°. - La Universidad Nacional de Concepción se compromete a adoptar una política de ^{Ad}ministración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la universidad y sus Facultades. Por ello reglamentará su política de riesgo institucional.

- **Gremios económicos**

Transparencia y corresponsabilidad

Artículo 38°.- La Universidad Nacional de Concepción, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

3- Política de gestión académica innovadora

- Prácticas educativas innovadoras

4- Política de gestión del talento humano

- **Desarrollo del talento humano**

Artículo 18°.- La Universidad Nacional de Concepción se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes, e idoneidad de sus servidores públicos, determinando políticas y prácticas de gestión humana, que incorporen los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, equidad,

MISIÓN: La Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Concepción es una Institución de Educación Superior que forma profesionales con capacidad y criterios para aplicar los conocimientos científicos y tecnológicos en los sistemas productivos del país, basado en principios de sostenibilidad, competitividad, equidad social y eficiencia.

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible" 5/8



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario - Ruta PY05 Graf. Bernardino Caballero, Km. 210
TEL 0331-241813 / e-mail: secgraf@caunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, formación, capacitación, promoción y evaluación de desempeño. En este sentido, la Universidad Nacional de Concepción seleccionará a los más capaces e idóneos para la administración, bien sea como servidores públicos nombrados o como contratados.

➤ Conflicto de intereses

Prácticas que deben evitarse para prevenir los conflictos de interés

Artículo 34°.- La Universidad Nacional de Concepción rechaza, condena y prohíbe que el Rector, miembros del Consejo Superior Universitario, El Secretario General, los Consejos de Facultades, Reparticiones del Rectorado y de las Facultades que integran la Universidad Nacional de Concepción, Miembros de Comités Especiales, funcionarios públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a) Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b) Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes de la Universidad.
- c) Utilizar indebidamente informaciones privilegiadas o confidenciales para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios de terceros.
- d) Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relación con la institución, dentro del predio institucional, no pudiendo comprometer recursos económicos institucionales para financiar compañías políticas, partidarias, tampoco generará burocracia a favor de políticas o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e) Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Universidad y sus Unidades Pedagógicas y en contra del buen uso de los recursos públicos. -
- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar tramites.

Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés

Artículo 35°.- Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los funcionarios públicos de la Universidad Nacional de Concepción son:

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener en el ámbito de los servicios de la Universidad Nacional de Concepción.
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Campus Universitario – Ruta PY05 Gral. Bernardino Caballero, Km. 210
Tel. 0331-241813 / e-mail: secgraffcaunc@gmail.com / www.fca-unc.edu.py
Concepción - Paraguay



- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado. –
- d) Contribuir a que se les otorgue a todos los ciudadanos estudiantes universitarios y funcionarios de la Universidad Nacional de Concepción un trato equitativo y a que se le garanticen sus derechos. -
- e) Demostrar decoro en su trato y accionar dentro y fuera de la institución.

Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses

Artículo 36º- Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la Universidad Nacional de Concepción y sus facultades se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución.
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d) Utilizar los recursos de la Universidad Nacional de Concepción para labores distintas de las relacionadas con sus actividades inherentes, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- e) Aceptar para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con la que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

La Universidad Nacional de Concepción estudiará estas acciones y establecerá las normas específicas que su actividad requiera.

5- Política de gestión de la comunicación y documentación

- Comunidad

6- Política de gestión de la vinculación institucional, social y ambiental

- Responsabilidad frente al medio ambiente.

IV - ADOPCIÓN- VIGENCIA- DIVULGACIÓN- APLICACIÓN Y REFORMA CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

La Facultad de Ciencias Agrarias adopta el presente Código de Buen Gobierno como un instrumento orientador para la máxima autoridad y directivos de todos los estamentos de la Institución, en miras a construir y fortalecer la gestión pública caracterizada por la integridad, la transparencia, la eficiencia y la eficacia.

Tendrá vigencia a partir de su aprobación y hasta que los directivos de la FCA consideren oportuno actualizar, sobre la base de las necesidades de los requerimientos de la educación superior.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley N° 3201/07



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica - Administración Agropecuaria - Administración de Agronegocios
Campus Universitario - uncfa@gmail.com - Ruta Py05 Internacional Gral. Bernardino Caballero KM210 - Telefón: 0331-241813 - Concepción - Paraguay

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible"

Planilla de Firmas

Tema: SOCIALIZACION DE CODIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA FCA

Fecha: 22-04-2024 Hora: 08:00 Hs. Lugar: Salón Auditorio FCA- UNC

Beneficiarios: Funcionarios de la Facultad de Ciencias Agrarias - UNC.

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Sanchez Jara	Raul	Dic. Cátedra Adm. Agro	[Firma]
2	MOREL LÓPEZ	EUSALIO	Coord. Muesty tesis	[Firma]
3	Jesús	Felipe	B. P.	[Firma]
4	Pablito B.	Antonio Carlos	Area Académica	[Firma]
5	Bazan Rojas	Carmen R	C.B.E.	[Firma]
6	Kurth Rodriguez	Grete Emilce	D. A. C.	[Firma]
7	Valdez Ocampo	Florencia David	DAC	[Firma]
8	Juan Carlos Sánchez	Alcides	Coord. Prod. Forestal	[Firma]
9	Chavez Fernández	Sandro Valentin	Coord. de Campo	[Firma]
10	Buossi Eusto	Victor Manuel	Dic. Administrativa	[Firma]
11	Arribas Pedrozo	Guido René	Coord. Posgrado	[Firma]
12	Sanabria Barrios	Ximena Maria	CBE Agronomía	[Firma]
13	Agüero	Edgar Diosna	Academico	[Firma]
14	Fernando Ismael	Valdez Ocampo	Coord. Inj. Agron.	[Firma]
15	Huerta Manuel	Alvaro M.	Seguimiento y Control	[Firma]
16	Sosa Marin	Jorge Ramón	Dirección Adm.	[Firma]
17	Ramirez Agüero	Amelio	Dirección Adm.	[Firma]
18	Dominguez B	Cristhian P	Coord. Académico	[Firma]
19	Arce Ortiz	Gabriel Omar	DGA	[Firma]
20	Biza Romero	Biza M ^o Jolia	Filial-Horqueta	[Firma]
21	Irala Alonso	Romina	Filial-Horqueta	[Firma]
22	Kevin M2	Amilena	DIA	[Firma]



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CONCEPCIÓN
Creada por Ley N° 3201/07



FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS

Ingeniería Agronómica – Administración Agropecuaria – Administración de Agronegocios
Campus Universitario – uncfca@gmail.com - Ruta Py05 Internacional Gral. Bernardino Caballero KM210 – Telefón: 0331-241813 – Concepción – Paraguay

"Ciencia, tecnología y desarrollo rural sostenible"

Planilla de Firmas

N°	APELLIDOS	NOMBRES	DEPENDENCIA	FIRMA
23	López Avuloy	José Fernando	Docente	[Firma]
24	Núñez	Carlos Alberto	DGA	[Firma]
25	Pistilli	Roth	Lab. Entom.	[Firma]
26	Montaña	Lilian	Secret. Gral.	[Firma]
27	Centurion María Del Carmen	Centurion	CRI	[Firma]
28	Chaparro	Yolay	Coord. Animales Menores	[Firma]
29	Fernández O.	Cashinaj	MES P.	[Firma]
30	Sonia C.	Blanca	R. H. H.	[Firma]
31	Ouelz	Ruba	ESIN	[Firma]
32	Montanios	Mirna E.	R. R. H. H.	[Firma]
33	Centre	Carolina	Administración	[Firma]
34	Fleitas Q.	Celia A	Coord. Ext y P.	[Firma]
35	Ferreira .S.	Nilda Ma	C. A. S. A.	[Firma]
36	FLEITAS Q	LIDIA RAQUEL	Coord. Ext y P.	[Firma]
37	Torales	Antidia	Sec. Académica	[Firma]
38	López Torales	Emilia J.	C. B. E.	Emilia López
39	Pablino B	Carlos A.	Académico	Carlos P
40	Moraez	Edith	R. R. H. H.	[Firma]
41	Vera Jara	Carlos Ricardo	Sec. Gral.	[Firma]
42	Da Silva Oued	Modesto	U° Decano	[Firma]